



SP/503

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **26 MAYO 2025**

VISTO: la solicitud formulada por la Secretaría Nacional del Deporte;

RESULTANDO: que la misma se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios del funcionario de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), señor Oscar Gabriel Cuesta Fuentes, titular de la cédula de identidad N°1.754.687-9;

CONSIDERANDO: que la normativa vigente faculta a la Presidencia de la República a disponer que los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en comisión en las Oficinas del Inciso 02 por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N°13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el artículo 32 de la Ley N°13.640, de 26 de diciembre de 1967, artículo 29 de la Ley N°14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto Ley N°14.189, de 30 de abril de 1974 y por la Resolución de Presidencia de la República 260/020, de fecha 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el pase en comisión del funcionario de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Oscar Gabriel Cuesta Fuentes, titular de la cédula de identidad N°1.754.687-9, a prestar servicios en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir del 1 de marzo de 2025.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República